



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 4082 Año 2024 Folio N° _____
Asunto: -DIRECCIÓN DE OBRAS-
-Oficio N° 250/2024. Se solicita llamado a Licitación para la compra de Piedra Triturada N° 2.-

Resolución N° 8251/024 Artigas, 6 de noviembre de 2024.

VISTO: que con fecha 6 de setiembre de 2024 esta Comuna dictó la Resolución N° 7840/024, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y disponiendo el Llamado a Licitación Abreviada N° 12/2024 para la compra de 1000 M³ (un mil metros cúbicos) de Piedra Triturada N° 2, con destino a obras financiadas por el Fondo de Desarrollo del Interior.

RESULTANDO: I) que se cumplió con las publicaciones correspondientes;

II) que según Acta de fojas 39 de obrados al llamado se presentó 1 oferta: Oferta N° 1 Empresa **PEDRERA DEL NORTE S.R.L.**

CONSIDERANDO: I) que existe antecedentes a través de los cuales la Sra. Intendente -Elita Volpi Ferreira- se excusa de participar, firmar y/o tomar decisiones en todas las actuaciones que tengan relación con la Empresa **PEDRERA DEL NORTE S.R.L.**, en razón de mantener un vínculo profesional con la citada Empresa; a lo que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2366/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024 manifiesta que la competencia en esos casos será del ordenador secundario.

II) los informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fojas 43), de Asesoría Jurídica (fojas 45) y del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República (fojas 46 y 47).

EL DIRECTOR DE OBRAS CRIO. ® MARIO GUSTAVO DOS SANTOS, EN USO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 7777/024

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 12/2024 para la compra de 1000 M³ (un mil metros cúbicos) de Piedra Triturada N° 2, con destino a obras financiadas por el Fondo de Desarrollo del Interior, a la Empresa **PEDRERA DEL NORTE S.R.L.**, por un monto total de \$ 2.650.000 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y a la oferta presentada.

2º) Disponer asimismo, que el Señor Director de Obras, Crio. ® Mario Gustavo Dos Santos suscriba los contratos correspondientes, dando intervención previamente al Sector Notarial, para que confeccione el Poder, si así correspondiere.

